

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital  
PESETAS

Por un mes.....5'00  
Por tres meses .....15'00  
Por seis meses .....30'00  
Por un año.....60'00

Número sueto: 0'75 céntimos  
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ministerio de la Gobernación

8065

ORDEN de 25 de junio de 1949 por la que se reitera la de 22 de febrero de 1944 sobre la colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a las entradas de todos los núcleos de población del territorio nacional. Excmos. Sres.: El 22 de febrero de 1944 este Ministerio tuvo a bien publicar una Orden ministerial concebida en los siguientes términos:

«Excmos. Sres.: Una de las indicaciones más útiles al viajero que recorre por carretera el territorio nacional es el nombre de las diferentes localidades que atraviesa, rotulado en forma clara y visible en los accesos a las mismas. Estos nombres constituyen un dato seguro para saber si efectivamente se sigue un itinerario determinado, y para comprobar en cualquier momento la distancia que separa al automovilista de su punto de partida o de destino.

Actualmente hay en nuestro país regiones donde abundan los pueblos desprovistos de señales indicadores de localidad, siendo también numerosos los casos de rotulación deficiente de las mismas. Para remediar estos defectos incompatibles con una buena organización turística, y ayudar al viajero en sus desplazamientos por carretera, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—En las entradas por vial nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.

Segundo.—Estos rótulos se ajustarán, en su forma y características a lo dispuesto en la instrucción de carretera aprobada por el Ministerio de O. P. en 11 de agosto de 1939, donde se determina que las señales indicadoras de la localidad han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño será de 30 centímetros de altura para las capitales de provincia y de 23 centímetros de altura para las demás localidades. Cuando el nombre de éstas sea compuesto, las letras para la rotulación de la parte característica del nombre tendrán 23 centímetros de altura, utilizándose para el resto letras de diez centímetros de altura. En todo caso las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado «de palo».

Tercero.—La instalación completa de rotuladores de los nombres de los pueblos, los mencionados rótulos o carteles, indichará de quedar terminada en todo el territorio nacional antes del 1 de junio de 1944.

Cuarto.—Los señores Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de la presente Orden y el 1 de junio de 1944 darán cuenta a este Ministerio de haberse colocado los rótulos indicadores de los nombres de todas las localidades existentes en la provincia de su respectivo mando, exigiendo responsabi-

lidades a los Ayuntamientos que cumplan esta disposición.

Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Las circunstancias aconsejan reproducir esta Orden para su exacto cumplimiento en todo el territorio nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1949.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

## Tesorería de Hacienda

APERTURA DE COBRANZA DE LAS PATENTES DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1949

8056

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de Automóviles correspondientes al segundo semestre del actual año 1949, y de las que corresponden al tercer trimestre de las de la clase B. trimestrales, para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta Capital y su provincia, y de las adicionales para dichos semestre y trimestre que fueron Alta en los anteriores, será la primera quincena del presente mes de julio, haciéndose la advertencia que según el párrafo segundo del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, la cobranza de éstas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar el pago en las oficinas recaudatorias de su demarcación con la advertencia de que transcurrido el día 15 de dicho mes de julio sin realizar el pago de las expresadas Patentes incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza en pago durante la segunda quincena del mencionado mes de julio.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto, a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Logroño, 1 de julio 1949.

El Desorero de Hacienda,

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

8033

Don Emeterio Merino Armas, vecino de Cañas (Logroño) como Presidente de la Comunidad de regantes en formación, del regajo-acequia de «San Martín» del pueblo de Cañas, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos

de aguas públicas, del que vienen utilizando con aguas procedentes de los manantiales denominados «Fuente del Santo», «Fuente de la Tejera», y del arroyo llamado de «Los Ríos», con destino a riegos de las fincas propiedades de los componentes de la expresada Comunidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola núm. 26-1. x d -dxefi mhm hmhm m m m m m

8025

Don José Antón Hernández, vecino de Sotés (Logroño) y como Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y de la Comunidad de Regantes de Sotés, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen utilizando con aguas del Logroño, con destino a riegos.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados con la petición formulada, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estime pertinentes, al Sr. Ingeniero o Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, en cuyo periodo y en horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto el expediente y proyecto de referencia, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, núm. 26 primero.

Zaragoza, 11 de junio de 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

## Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

8055

El Sr. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez de Instrucción accidental de este partido, ha acordado en providencia de este día, dictada en carta orden emanante del sumario número 2 de 1948, sobre hurto, se cita en legal forma, como se hace a medio de la presente al procesado Nicolás Montes de las Heras, casado con Juana de la Fuente Rico, y vecino de Gumiel del Mercado, el cual se encontraba trabajando de agostero en el pueblo de Castañares de la Rioja, y cuyo actual paradero se

desconoce, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos el día 28 de julio próximo a la hora de las once de su mañana, a fin de que asista, como tal procesado a las sesiones del juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, participen a este Juzgado, por el medio más rápido posible, al lugar en donde pueda hallarse referido procesado.

Aranda de Duero a 30 junio 1949.

El Secretario,

EDICTO

8059

Por virtud del presente edicto se cita y llama ante este Juzgado de Instrucción de Logroño a María Luisa León y Pablo Moreno Sancho, que tuvieron su domicilio últimamente en Logroño, Plaza de los Héroes del Alcázar 11-3.º; para recibirles declaración en el sumario 181-1949 que se sigue por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño 2 julio 1949.

El Magistrado-Juez,

ANUNCIO

8062

Don Rafael Rodríguez Doncel, Juez Municipal provisional de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 234 del año 1949 seguido contra Antonio Jiménez por hurto se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Logroño a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Sr. don Rafael Rodríguez Doncel, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra Antonio Jiménez Jiménez, de 18 años, soltero y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Jiménez Jiménez a la pena de 25 días de arresto menor, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo y como responsable civil de la infracción cometida, le condeno a que satisfaga la cantidad de 200 pesetas a don Valentín Marín. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rodríguez Doncel.—Rubricado.—Fue leído en el mismo día de la fecha.—Luis Inchaurrealde.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Jiménez Jiménez, cuyo domicilio se ignora, firmo el presente en Logroño a 30 de junio de 1949.

El Juez Municipal,

ANUNCIO

8063

Don Rafael Rodríguez Doncel, Juez Municipal provisional de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 141 del año 1949 seguido contra José Ruiz Vinuesa por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 9 de abril de 1949. Vistos por el señor don Luis Moroy Fernández, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra José Ruiz Vinuesa, mayor de edad, soltero y natural de Asturias, celebrado el juicio con asistencia del Ministerio Fiscal así como de las demás partes y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José Ruiz Vinuesa, a la pena de cinco días de arresto menor, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de estafa así como al pago de costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.—Fué leída y publicada en el día de la fecha —de que doy fé— José María de Colsa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Ruiz Vinuesa, cuyo domicilio se ignora, firmo el presente en Logroño a 30 de junio de 1949.

El Juez Municipal,

ANUNCIO

8064

Don Rafael Rodríguez Doncel, Juez Municipal provisional de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 751 del año 1948 seguido de oficio contra Floriano Llorente Mediavilla e Isaac Cue Díaz por hurto se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 28 de diciembre de 1948. Visto por el Sr. don Rafael Rodríguez Doncel, Juez Municipal provisional de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos de oficio contra Floriano Llorente Mediavilla e Isaac Cue Díaz como autores de una falta de hurto a la pena de 15 días de arresto menor a cada uno y pago de costas por partes iguales, abrogando a la perjudicada Felisa Bóveda, la cantidad de 225 pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rodríguez Doncel.—Rubricado. Fué leída y publicada en el mismo día de la fecha.—José María de Colsa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los condenados cuyos domicilios se ignoran firmo el presente en Logroño a 30 de mayo de 1949.

El Juez Municipal,

EDICTO

8047

Por virtud del presente se interesa la comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Logroño de Vitoriano Jiménez Preciado con domicilio últimamente en Lodosa (Navarra) para hacerle entrega de un caballo de su propiedad, por resolución del sumario 192-1949 que se sigue por lesiones.

Logroño a 27 de junio 1949  
El Magistrado Juez

8045

Don José Carralda, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en la ejecutoria de la causa número 82 de 1948, sobre estafa contra Pedro Oscar Martínez Naustu, he acordado hacer saber a todos los preceptores de participaciones en los dos vigesimos del número 18560 de la Lotería Nacional premiados con 100.000 pesetas en el

sorteo de 22 de diciembre de 1948, extendidas por el penado Pedro Oscar Martínez Maestu, que hasta la fecha no hayan reclamado, pueden presentarse ante este Juzgado antes del día 22 de Diciembre de 1949 a hacer las reclamaciones oportunas acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Haro a 27 de junio de 1949.  
El Secretario.

EDICTO

8046

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Vitoria y su partido, en providencia de esta fecha en sumario 66 de 1947, por hurto, contra Basilia Urrechu Zaldueño, de 17 años, soltera, hija de Eurique y Cipriana, natural de Salinillas de Burandón y que tuvo su último domicilio en esta Ciudad, ha acordado se haga saber a expresada procesada Basilia Urrechu, que por auto de fecha primero de marzo del año en curso, se declaró concluso expresado sumario, emplazándola para ante la Audiencia Provincial de Vitoria por término de diez días y requiriéndola designe Abogado y procurador que la defienda y represente ante dicho Tribunal, pues en otro caso la serán designados de oficio.

Vitoria a 24 de junio 1949.

NOTIFICACION

8030

En cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en el sumario seguido en este Juzgado, número 278 1948 por robo y hurto contra Blas Aguayo Rueda, dictada por el Ilmo. Audiencia Provincial, el Señor Juez de Instrucción del Partido acuerda notificar por medio de la presente que se insertara en el B. O. de esta Provincia, al perjudicado José Valero, feriante, cuyo actual domicilio se ignora, que el mencionado penado fue condenado a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 175 pesetas, haciéndole entrega definitiva de lo recuperado.

Logroño 25 de junio de 1949.

Banco de Vizcaya  
Sucursal de Calahorra

ANUNCIO

8060

Habiendo sido extraviada por sus titulares en el actual mes la libreta de Caja de Ahorros expedida con fecha 15 de Enero de 1942 por la Sucursal del Banco de Vizcaya, de Calahorra, bajo el número 3.889, apareciendo con un saldo de ptas 8.148'19, se hace público por medio del presente anuncio, previniéndoles se procederá a la expedición de una nueva libreta, en el caso de que no apareciese en el plazo de un mes.

Calahorra, Junio de 1949.

El Director Gerente,  
José María Madorrán

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICES NUMS. 37 y 38  
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:  
7; Honorio Galilea Martínez; Jubilados; Traslado.

20; Daniel Mateo Mamblona; Retirados.

21; Manuel Herrera Ramos; Retirados.

Julia Garrido del Pozo; Oficio. Logroño, 1 de julio de 1949.

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Anuncios Oficiales

EDICTO

8057

Acordado por el Ayuntamiento la ejecución mediante subasta por pliegos cerrados las obras de construcción de un kiosco para música en la Plaza del General Franco, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Municipal.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil de aquel en que se hayan transcurrido veinte también hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde.

El tipo de subasta es de 22.712'04 pesetas y el pago se efectuará en dos plazos.

El depósito provisional se constituirá por la cantidad de mil pesetas y la fianza definitiva por dos mil quinientas.

Los pliegos se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al del remate.

El pliego de condiciones con el proyecto y planos de la obra se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de Proposición

Don vecino de que vive en calle de

número bien enterado del pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobadas por el Ayuntamiento de San Asensio para la ejecución de las obras de construcción de un kiosco para música en la plaza del General Franco, se comprometo a la realización de estas obras por la suma de

(en letra).

(Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con una póliza de 175 pesetas y se presentará en sobre cerrado.

San Asensio 2 de julio de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

8058

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente, queda éste expuesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio 2 de julio de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

8041

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 532 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición

será por 15 días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berceo, 22 junio de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

8049

Formada y presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año de 1.948, queda expuesta en Secretaría por 15 días para su examen y reclamaciones que se estimen justas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, a 28 de Junio de 1949.

El Alcalde

Comunidad de Regantes de «Mencabla» en Calahorra

ANUNCIO

8082

Formados por la Comisión designada al efecto por la Junta General, la Ordenanza y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se cita a todos los propietarios y colonos que la integran, para que concurran a Junta General que se celebrará el próximo día 21 de agosto a las once horas, con objeto de aprobar la Ordenanza y Reglamentos expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aguas, R. O. de 25 de junio de 1884 y demas concordantes

Calahorra 7 de julio de 1949.

El Alcalde

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

Concurso - Oposición

8043

En cumplimiento de acuerdo adoptado en Asamblea Plenaria de esta Hermandad, de 12 de junio del año actual, se anuncia la provisión de una plaza de Guarda Rural vacante en este Organismo, con todos los derechos que en el Reglamento de Policía Rural se establecen.

El concurso oposición se celebrará en el Salón de actos de la Hermandad, a los ocho días naturales de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal constituido en forma reglamentaria y bajo las normas y condiciones que obran en la Secretaría de la misma.

Grávalos, 17 de junio de 1949.

El Jefe de la Hermandad,

Emiliano Muñoz

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.